



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 34/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
06/06/2025 13:56:17



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición OAF N° 26/2025, la Circular OAF N° 2/2025 y la Actuación Interna N° 30-00102987 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la Contratación Directa Menor N° 3/2025, tendiente a lograr la provisión e instalación de cortinas para los inmuebles sitios en las calles Cochabamba 120, Av. de Mayo 654, Combate de los Pozos 155, Magallanes 1269 y Tuyú 86 donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 26/2025 se autorizó el llamado a la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones seiscientos cincuenta mil (\$5.650.000,00) IVA incluido.



Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que posteriormente, se emitió la Circular OAF N° 2/2025 a fin de efectuar aclaraciones al pliego aprobado, siendo debidamente notificada y publicada conforme dan cuenta las constancias adjuntas al expediente digital.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 22 de mayo pasado a las 11:00 hs, mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar tres (3) ofertas presentadas por las firmas FULLEXPRESS FACTORY SRL (CUIT 30-71154799-8) por un importe de pesos tres millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y ocho (\$3.657.238,00) IVA incluido; BELLIZZI HNOS. SRL (CUIT 30-71517738-9) por un importe de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho (\$3.448.828,00) IVA incluido y OTOMAN SA (CUIT 30-70974584-7) por un importe de pesos cuatro millones trescientos sesenta mil (\$4.360.000,00) IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que, posteriormente, se dio intervención al área técnica a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en su intervención, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento mediante Nota DSGM 63/2025 informó que “...*FULL EXPRESS FACTORY SRL, cumple con las especificaciones técnicas y muestras requeridas. - BELLIZZI HNOS SRL, cumple con las especificaciones técnicas y muestras requeridas. - OTOMAN S.A., no cumple con la muestra solicitada para el renglón 2 siendo que presenta muestras en los tonos beige y blanco; cuando por pliego, se solicita color gris. La composición de la tela Sunscreen no cumple siendo que el PET indica: “La tela tipo “screen” 5%, estará compuesta en fibra de vidrio y PVC”. La empresa presenta en su ficha técnica composición de poliéster y PVC*”.

Que por otra parte, y a fin de tener debidamente integrados los presentes actuados, se intimó mediante el correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar al oferente BELLIZZI HNOS. SRL, para que regularice su situación ante la ARCA de conformidad con lo requerido en la cláusula 12 punto c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Disposición OAF N° 26/2025, el cual cumplió debidamente conforme da cuenta el documento adjunto al orden #53.

Que por lo expuesto corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma OTOMAN S.A., por no dar cumplimiento con la



muestra solicitada según fue solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas de conformidad con lo expresado en el informe técnico emitido para el presente trámite.

Que en atención a lo expuesto, el orden de mérito para el presente trámite resulta: 1º) BELLIZZI HNOS. SRL y 2º) FULLEXPRESS FACTORY SRL.

Que, por todo lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma BELLIZZI HNOS. SRL (CUIT 30-71517738-9) los Renglones N° 1 a N.º 4 de la Contratación Directa Menor N° 3/2025 por la suma total de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho (\$3.448.828,00) IVA incluido.

Que en virtud de la forma de pago establecida para la presente, corresponde aprobar el pago adelantado a favor de la adjudicataria del cuarenta por ciento (40%) del monto total que se propicia adjudicar, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 622/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 3/2025 tendiente a lograr la provisión e instalación de cortinas para los inmuebles sitios en las calles Cochabamba 120, Av. de Mayo 654, Combate de los Pozos 155, Magallanes 1269 y Tuyú 86, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma OTOMAN SA (CUIT 30-70974584-7) por no dar cumplimiento con las muestras solicitadas según la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación, toda vez que *“...no cumple con la muestra solicitada para el renglón 2 siendo que presenta muestras en los tonos beige y blanco; cuando por pliego, se solicita color gris. La composición de la tela Sunscreen no cumple siendo que el PET indica: “La tela tipo “screen” 5%, estará compuesta en fibra de vidrio y PVC”. La empresa presenta en su ficha técnica composición de poliéster y PVC”, tal como indica el informe técnico emitido para la presente, y por los motivos informados en los considerandos de la presente*



disposición en los términos de lo previsto por el artículo 98 de la Ley N° 2095 – texto consolidado según Ley N° 6.588 y sus modificatorias-.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el siguiente orden de mérito para la Contratación Directa Menor N° 03/2024, 1°) BELLIZZI HNOS. SRL (CUIT 30-71517738-9) los Renglones N° 1 a N.º 4 y en 2°) FULLEXPRESS FACTORY SRL (CUIT 30-71154799-8) los Renglones N° 1 a N.º 4.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar al oferente BELLIZZI HNOS. SRL (CUIT 30-71517738-9) la totalidad de los Renglones de la Contratación Directa Menor N° 3/2025, por la suma total de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho (\$3.448.828,00) IVA incluido, con las características que surgen de los pliegos y demás anexos aprobados para la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veintiocho (\$3.448.828,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el pago adelantado a favor de la adjudicataria del cuarenta por ciento (40%) del monto total que se propicia adjudicar, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-, mediante una póliza de seguro de caución, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Aires; notifíquese a las firmas oferentes, comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 34/2025

